

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2014

C.I.F.

A-28191179

DENOMINACIÓN SOCIAL

TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

JOSEFA VALCARCEL, 26 - 28027 MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La política de la sociedad siempre ha estado inspirada por dos principios: (i) máxima simplicidad, y (ii) máxima austeridad, con mayor énfasis en los últimos años. Asimismo, la política retributiva de los Consejeros de TECNOCOM ha sido y es en todo momento transparente.

De acuerdo con estos principios, la política retributiva de la sociedad de los consejeros en su condición de tales es pagar dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones. La retribución total del Consejo es distribuida por acuerdo de este entre los distintos Consejeros, en atención a su pertenencia al Consejo de Administración y a las Comisiones y al desempeño de cargos dentro de uno y otras.

Conforme a lo establecido en artículo 22 de los estatutos sociales, los Consejeros Ejecutivos podrán percibir, además, sueldos o retribuciones fijas o variables por el desempeño de funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad y una compensación o retribución para el caso de terminación de su relación por decisión de la Sociedad no debida al incumplimiento de sus funciones o por decisión de los mismos en caso de cambio de control de la Sociedad, en los términos que decida el propio Consejo. También podrán percibir una compensación por la asunción de una obligación de no competencia a partir de su desvinculación de la Sociedad, en los términos que decida el Consejo y remuneraciones en especie.

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2014, a propuesta del Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó establecer una remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de éstas para el Consejero Delegado, Don Javier Martín García, correspondiente al período 2014-2016 en los términos que siguen:

Tramo A

1. Cuantía: una anualidad completa de su retribución bruta anual (fija y variable), esto es 375.000€, a pagar en efectivo.
2. Requisitos: permanencia en la Compañía como Consejero Delegado hasta el 30 de junio de 2017 y cumplimiento de los siguientes objetivos corporativos: 1) EBITDA consolidado en 2016 mayor o igual al 7% del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenida en dicho ejercicio, 2) porcentaje de ingresos consolidados correspondientes a clientes internacionales mayor o igual al 33% del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenida en 2016 y 3) importe neto consolidado de la cifra de negocios en 2016 superior a un objetivo de facturación para dicho ejercicio de 490.000.000 de euros.
3. Ajuste proporcional en función del importe neto consolidado de la cifra de negocios obtenido en 2016: la cuantía indicada en el apartado 1 será ajustada proporcionalmente al grado de cumplimiento del objetivo mencionado (importe neto consolidado de la cifra de negocios en 2016 de 490.000.000 de euros), de modo que (i) no se devengará este tramo A en caso de que el grado de cumplimiento de este objetivo no supere el 90 por ciento y (ii) en caso de superarlo, la suma de 375.000€ será aumentada proporcionalmente, hasta un límite de 120 por ciento (no pudiendo superar por tanto el tramo A la suma de 450.000 euros).
4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.

Tramo B

1. Cuantía: entrega de 300.000 acciones de la Compañía o, a elección del beneficiario, de su valor equivalente en efectivo, calculado sobre el valor medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.
2. Requisitos: permanencia en la Compañía como Consejero Delegado hasta el 30 de junio de 2017 y obtención de un Resultado Neto Atribuible Acumulado (RNAA) en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 mayor o igual a 27 millones de euros.

3. Ajuste proporcional: el número de acciones a entregar o su equivalente en efectivo serán reducidos proporcionalmente en caso de que el grado de cumplimiento del objetivo indicado en el apartado 2 sea inferior al ciento por ciento pero superior al 90 por ciento. En caso de que el grado de cumplimiento sea inferior al 90 por ciento no se devengará este tramo B.

4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.

Otras condiciones

1. La remuneración correspondiente a los tramos A y B, sumada a las demás retribuciones extraordinarias en efectivo que haya percibido el beneficiario en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, no podrá superar el 6 por ciento del RNAA de 2014, 2015 y 2016. A estos efectos, el valor considerado para las acciones del tramo B será el medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.

2. El tramo B sólo se devengará si han sido distribuidos dividendos con cargo a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por un importe total acumulado igual o superior a la suma de las retribuciones extraordinarias devengadas por los miembros del Comité Ejecutivo y por el Consejero Delegado durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, excluido a estos efectos la retribución ordinaria variable anual.

3. En caso de producirse una operación corporativa (fusión, escisión o adquisición de una sociedad o de una empresa) en el período 2014-2016 corresponderá al Consejo de Administración determinar, proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta la consumación de dicha operación, la suma de dinero o, en su caso, el número de acciones a recibir por el beneficiario, con arreglo a los tramos A y B y, en tal caso, adaptará los requisitos anteriormente expuestos necesarios para devengar esta retribución (tramos A y B) a la nueva situación.

4. Tanto el tramo A como el tramo B estarán sujetos a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Además, los Consejeros podrán percibir una remuneración por la prestación de servicios de asesoramiento distintos del ejercicio de funciones ejecutivas. Únicamente don Luis Solera Gutiérrez percibe este tipo de remuneración, como se explica en A.8.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Como se ha dicho, la política retributiva de la compañía es sumamente simple: dietas de asistencia a las sesiones del consejo y de sus comisiones y la retribución del consejero delegado. Esta política no ha variado a lo largo de los últimos años y tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo la encuentran conforme con la estrategia y el "estilo de la casa", caracterizado por la austeridad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, designados por el Consejo de Administración. A 31 de diciembre de 2014, esta Comisión está integrada por cuatro Consejeros, uno de los cuales es independiente y los tres restantes dominicales.

Los Consejeros Ejecutivos no podrán ser miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como prevé el artículo 1 del Reglamento de dicha Comisión.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

TECNOCOM cuenta con dos consejeros ejecutivos, cuya remuneración prevista para el ejercicio en curso se describe a continuación:

El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Compañía, don Ladislao de Arriba Azcona, únicamente será retribuido por el ejercicio de los cargos que ostenta en el Consejo y en la Comisión Ejecutiva en forma de dietas por la asistencia a las reuniones de los citados órganos. Cada asistencia del Sr. Azcona a las reuniones del Consejo y a la Comisión Ejecutiva será retribuida en 5.250 y 3.000 euros, respectivamente. En consecuencia, el Sr. Azcona no percibe ninguna retribución, dineraria ni en especie, por su condición de Presidente ejecutivo.

El Consejero Delegado, Don Javier Martín García, percibirá por los siguientes conceptos las remuneraciones indicadas a continuación:

Sueldo: 246.441,20 euros

Dietas: 3.500 euros por reunión del Consejo

Retribución variable: 125.000 euros

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

El Consejero Delegado, D. Javier Martín García, es el único Consejero al que se reconoce el derecho a percibir una retribución variable como contraprestación de las funciones ejecutivas que desempeña en la Sociedad. En su contrato con la Sociedad se establece que la retribución variable o incentivo podrá consistir en un importe de hasta el 50% de su retribución fija anual, que será acordado por el Consejo de Administración en función del cumplimiento de los objetivos de la compañía, que contemplarán, entre otros aspectos, el incremento del valor de la acción y la ejecución de los presupuestos y planes estratégicos de la compañía.

Adicionalmente, la Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de junio de 2014, aprobó una remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de éstas en los términos descritos en el Epígrafe A.1 del presente informe.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

El Consejero Delegado por su condición de ejecutivo tiene derecho a que la sociedad aporte 400 euros al mes a un plan de jubilación contratado por él mismo.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

De conformidad con los términos de su contrato, el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, podrá percibir en el futuro una retribución diferida para el caso de terminación de su relación laboral por decisión empresarial no debida al incumplimiento de sus funciones o por decisión de él mismo en el caso de que se produzca un cambio de control efectivo de la Sociedad. La retribución diferida a la que, en su caso, tendrá derecho el Consejero Delegado consiste en una anualidad de su remuneración, computándose, a tal efecto, la retribución fija o básica a la fecha, más la media de la retribución variable de los dos últimos años y el salario en especie imputado. Esta retribución diferida no será aplicable cuando la resolución del contrato sea debida al incumplimiento de sus funciones por D. Javier Martín García.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Como se ha indicado en el Epígrafe A.1., el artículo 22 de los Estatutos Sociales establece que los Consejeros Ejecutivos podrán percibir además de las retribuciones por el desempeño de sus funciones directivas una compensación: (i) en el caso de terminación de su relación por decisión de la Sociedad no debida al incumplimiento de sus funciones o con ocasión de un cambio de control de la Sociedad, así como (ii) por la asunción de una obligación de no competencia a partir de su desvinculación de la Sociedad; y ello conforme a los términos que decida el Consejo.

Las condiciones particulares del contrato suscrito con el consejero ejecutivo, D. Javier Martín García, son las siguientes:

(i) La duración del contrato es de carácter indefinido

(ii) No existe cláusula de permanencia

(iii) Plazos de preaviso:

a. La Sociedad puede resolver el contrato en cualquier momento mediante un preaviso de dos meses.

b. Por su parte, el consejero ejecutivo puede resolver el contrato en el caso de que se produzca una modificación en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad que suponga de hecho un cambio de control efectivo motivado por cualquier circunstancia o un cambio en la titularidad accionarial importante que afecte a su control. Este derecho podrá ser ejercitado en el plazo de seis meses desde que se produzca alguno de los hechos antes señalados debiendo ser comunicada la resolución a la Sociedad con un plazo de preaviso de un mes.

(iv) Indemnización por resolución: Nos remitimos a lo establecido en el epígrafe A.6.

(v) No competencia:

a. Durante el plazo de vigencia del contrato, D. Javier Martín García no podrá intervenir y/o poseer participación alguna, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad circunscrita al ámbito de las telecomunicaciones y de la informática a la que se dedique la Sociedad o las sociedades de su grupo. Quedan excluidas las participaciones no relevantes en empresas cotizadas.

b. Durante el siguiente año a la finalización de la relación contractual, D. Javier Martín García no podrá intervenir y/o poseer participación alguna, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad circunscrita al ámbito de las telecomunicaciones y de la informática a la que se viniere dedicando la Sociedad en el momento de la finalización de la

relación contractual. Quedan igualmente excluidas de este pacto de no concurrencia las participaciones no relevantes en empresas cotizadas.

c. D. Javier Martín García tiene derecho a percibir, como contraprestación a la obligación de no competencia post-contractual y en adición a la retribución diferida prevista para el supuesto de resolución, una cantidad equivalente a una anualidad de su retribución en el momento de la resolución o extinción del contrato computada según lo señalado en el Epígrafe A.6 anterior.

d. Si la extinción de la relación contractual se produce por incumplimiento de obligaciones de D. Javier Martín García, la Sociedad podrá decidir si aplica la cláusula de no competencia post-contractual en función exclusivamente de sus intereses, decisión que comunicará a D. Javier Martín García en el momento de comunicarle la resolución del contrato.

e. En caso de incumplimiento por D. Javier Martín García de su obligación de no competencia post-contractual, tal incumplimiento conllevará únicamente la obligación de reembolsar la cantidad recibida por este concepto más el interés legal desde que dicha cantidad le fue abonada.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

Don Luis Solera Gutiérrez es el único consejero que percibirá una remuneración suplementaria por importe de 91.548 euros anuales como contraprestación por los servicios prestados en ejecución del contrato anual suscrito con la Sociedad, el 28 de enero de 2014, que ha sido prorrogado para el año 2015, de acuerdo con la propuesta previa realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión del 29 de enero de 2015 y aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de la misma fecha.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La Sociedad no ha concedido anticipo, crédito o garantía alguna a favor de ninguno de sus consejeros.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

El Consejero Delegado, don Javier Martín García, es el único consejero que percibirá, en su condición de Consejero Delegado, remuneraciones en especie según el detalle indicado a continuación:

- (i) Seguro Médico: 3.333,20 euros
- (ii) Seguro Vida: 2.890,34 euros
- (iii) Seguro Accidentes: 161,39 euros
- (iv) Aportación a Plan de Jubilación particular: 4.800 euros
- (v) Vehículo de empresa: 2.298,12 euros

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No aplicable.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No aplicable

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

Dada la simplicidad de la política retributiva de la Sociedad, no es apropiado contar con acciones específicas en este ámbito.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

B.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para ejercicios futuros que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, condiciones de los contratos de consejeros ejecutivos, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes.

Previsión general de la política de remuneraciones

No está previsto que la política de remuneraciones varíe en los ejercicios futuros, tanto en lo que respecta a la remuneración de los consejeros en su condición de tales, como en la remuneración de ciertos consejeros por el desempeño de funciones distintas de las propias de un consejero. Naturalmente, esto no impedirá, en su caso, someter a la Junta General de Accionistas cualquier modificación o sustitución de la misma.

B.2 Explique el proceso de toma de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los ejercicios futuros, y el papel desempeñado, en su caso, por la comisión de retribuciones.

Explique el proceso de tomas de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones

La política de remuneraciones del Consejo de Administración deberá ser propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo y aprobada en última instancia por la Junta.

B.3 Explique los incentivos creados por la sociedad en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

Explique los incentivos creados para reducir riesgos

Hasta la fecha, dada la simplicidad de la política retributiva de la Compañía no ha sido preciso crear incentivos en este asunto.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

La Junta General de Accionistas, celebrada el 26 de junio de 2014, a propuesta del Consejo de Administración de fecha 28 de abril de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de fecha 31 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo: "De conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales se acuerda fijar como retribución ordinaria anual máxima del Consejo de Administración, por todos los conceptos, la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00).

La retribución efectivamente satisfecha a los consejeros, incluido el consejero delegado, ha sido de 1.227.174 euros, distribuida como sigue:

- (i) dietas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones: 628.000 euros
- (ii) retribución (tanto la parte fija como la variable) más beneficios sociales del Consejero Delegado, don Javier Martín García: 507.626 euros (125.000 euros corresponden al ejercicio 2013).
- (iii) remuneración en contraprestación a los servicios profesionales prestados por el consejero, don Luis Solera Gutiérrez: 91.548 euros

El Consejero Delegado, don Javier Martín García, además de la retribución fija y variable anteriormente indicada y otros beneficios sociales que se señalan más adelante en este informe, tiene derecho a percibir una remuneración extraordinaria en acciones o referida a la cotización de éstas durante el período 2014-2016, que se ha descrito en detalle en el Epígrafe A.1 del presente informe.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2014
LUIS SOLERA GUTIERREZ	Dominical	Desde 27/01/2014 hasta 31/12/2014.
CARLOS VIDAL AMADOR DE LOS RÍOS	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
GETRONICS INTERNATIONAL BV	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
NCG CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JAVIER MARTIN GARCIA	Ejecutivo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
MIGUEL ANGEL AGUADO GAVILAN	Otro Externo	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
EDUARDO MONTES PÉREZ DEL REAL	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.
JAIME TERCEIRO LOMBA	Independiente	Desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	0	0	96	0	0	0	0	0	96	91
LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	0	0	86	0	0	0	0	0	86	75
NCG CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.L.	0	0	61	0	0	0	0	0	61	54

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
JAVIER MARTIN GARCIA	246	0	42	250	0	0	0	11	549	421
GETRONICS INTERNATIONAL BV	0	0	27	0	0	0	0	0	27	24
JAIME TERCEIRO LOMBA	0	0	68	0	0	0	0	0	68	55
EDUARDO MONTES PÉREZ DEL REAL	0	0	50	0	0	0	0	0	50	42
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	0	0	38	0	0	0	0	0	38	39
CARLOS VIDAL AMADOR DE LOS RÍOS	0	0	48	0	0	0	0	0	48	39
MIGUEL ANGEL AGUADO GAVILAN	0	0	42	0	0	0	0	0	42	42
LUIS SOLERA GUTIERREZ	0	0	70	0	0	0	0	92	162	142

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

iv) Otros beneficios (en miles de €)

JAVIER MARTIN GARCIA			
Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Tipo de interés de la operación		Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
0,00		No aplica	No aplica
Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	
Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
3	3	No aplica	No aplica

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2014	Total año 2013
LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NCG CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAVIER MARTIN GARCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LUIS SOLERA GUTIERREZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GETRONICS INTERNATIONAL BV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JAIME TERCEIRO LOMBA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUARDO MONTES PÉREZ DEL REAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS VIDAL AMADOR DE LOS RÍOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL ANGEL AGUADO GAVILAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2014 grupo	Total ejercicio 2014	Total ejercicio 2013	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
LADISLAO DE ARRIBA AZCONA	96	0	0	96	0	0	0	0	96	91	0
LEONARDO SANCHEZ-HEREDERO ALVAREZ	86	0	0	86	0	0	0	0	86	75	0
NCG CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.L.	61	0	0	61	0	0	0	0	61	54	0
JAVIER MARTIN GARCIA	549	0	0	549	0	0	0	0	549	421	0
LUIS SOLERA GUTIERREZ	162	0	0	162	0	0	0	0	162	142	0
GETRONICS INTERNATIONAL BV	27	0	0	27	0	0	0	0	27	24	0
JAIME TERCEIRO LOMBA	68	0	0	68	0	0	0	0	68	55	0
EDUARDO MONTES PÉREZ DEL REAL	50	0	0	50	0	0	0	0	50	42	0
DOMINIQUE DE RIBEROLLES	38	0	0	38	0	0	0	0	38	39	0
CARLOS VIDAL AMADOR DE LOS RÍOS	48	0	0	48	0	0	0	0	48	39	0
MIGUEL ANGEL AGUADO GAVILAN	42	0	0	42	0	0	0	0	42	42	0
TOTAL	1.227	0	0	1.227	0	0	0	0	1.227	1.024	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

No es aplicable. Vid supra, Epígrafe A.13.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	52.947.081	70,57%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	12.785	0,02%
Votos a favor	52.928.152	99,89%
Abstenciones	6.144	0,01%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No existen otros aspectos en materia de remuneración de los Consejeros que no se contengan en el resto de apartados del presente informe.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26/02/2015.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No